



DECRETO N° 712.-

CASTRO, 21 de Octubre de 2021.

VISTOS:

- 1.- El Oficio N° 258 de fecha 02 de junio de 2021 del Tribunal Electoral Regional Región los Lagos.
- 2.- La causa RIT N°C-38-2021 del Juzgado del Trabajo de Castro.
- 3.- La causa RIT N°O-13-2021 del Juzgado del Trabajo de Castro.
- 4.- La Resolución de fecha 12 de octubre de 2021, dictada en causa RIT C-38-2021 del Juzgado del Trabajo de Castro.
- 5.- La Sesión Ordinaria N°160 del 14.12.2020 del Honorable Concejo Municipal que aprueba el Presupuesto Municipal para el año 2021.
- 6.- las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades:

CONSIDERANDO:

- 1.- Que, en causa sobre Cobranza Laboral, Rit N°C-38-2021 del Juzgado del Trabajo de Castro, se ha iniciado proceso de cumplimiento de la sentencia dictada en causa laboral O-13-2021 del mismo tribunal.
- 2.- Que, en la causa Rit N°O-13-2021 del Juzgado de Letras de Castro, con fecha 08 de abril de 2021 el tribunal concedió medida cautelar de retención de dineros respecto de la demandada principal, ordenando al Municipio dicha retención, por un monto de \$65.603.945.
- 3.- Que, en causa Rit N°C-38-2021 con fecha 12 de octubre de 2021, el Juzgado del Trabajo de Castro, dictó resolución mediante la cual ordena a este Municipio a transferir los dineros precautoriados y referidos precedentemente a su cuenta corriente, fijando para ello un plazo de tres días.
- 4.- Que, este Municipio presentó recursos para dejar sin efecto lo resuelto por el Juzgado del Trabajo de Castro, los cuales fueron rechazados con fecha 20 de octubre, por lo que procede dar curso al cumplimiento de lo resuelto.

DECRETO:

- 1.- **CÚMPLASE**, la resolución del Juzgado de Letras del Trabajo de Castro, de fecha 12 de octubre de 2021, dictada en causa de Cobranza Laboral RIT C-38-2021, y en consecuencia **REMÍTASE** al Juzgado de Letras del Trabajo de Castro, RUT N°61.979.640-3, la suma de \$65.603.945, mediante cheque nominativo.
- 2.- **AUTORÍCESE**, a la Dirección de Administración y Finanzas a girar el cheque respectivo.
- 3.- **IMPÚTESE**, el gasto a la cuenta 22 08 004 "Servicios Mantenición y Alumbrado Público", Centro de costos 020201 del Presupuesto Municipal vigente.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE. -



DANTE MONTIEL VERA
SECRETARIO



JUAN EDUARDO VERA SANHUEZA
ALCALDE

HECTOR CARO GÁLVEZ

ABOGADO
JEDS/DMV/HCE/2021
DISTRIBUCIÓN: 125-0

- Dirección Administración y Finanzas
- Archivo Secretaría Municipal.